



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0428-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 07 de Octubre de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**



El expediente N°08987-2021, presentado por la administrada Sra. CARMEN ELENA VEGA CANDELA identificada con DNI N°40116286, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Huacachivato, Partida N°90035061, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1.3370 Has.

**CONSIDERANDO:**

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.08.2021
- Copia simple de DNI de la Sra. Carmen Elena Vega Candela;
- Copia simple de Partida N°90035061 a favor de la Sra. Carmen Elena Vega Candela
- Plano de Ubicación - Localización firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra CIP N°69322
- Copia de Recibo de Pago N°12638, de fecha 19.08.2021 con un monto total de S/. 6.00
- Copia de Recibo de Pago N°20954, de fecha 01.10.2021 con un monto total de S/. 168.00;

Que, con INFORME N°220-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.10.2021 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Huacachivato, Partida N°90035061, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), (Uso Agrícola) en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Imperial - Nuevo Imperial hacia un camino carrozable de 9.00 ml existentes, a formalizar según normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°271-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.10.2021 a favor la administrada Sra. CARMEN ELENA VEGA CANDELA identificada con DNI N°40116286, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Huacachivato, Partida N°90035061, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1.3370 Has, con una zonificación ZONA DE TATAMIENTO

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

ESTRATEGICO (Z.T.E.), (Uso Agrícola) en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Imperial – Nuevo Imperial hacia un camino carrozable de 9.00 ml existentes, a formalizar según normativa vigente.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 271-2020-SGPCUC-GODUR-MPC**

Exp. Nº08987-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### **CERTIFICA:**

Según expediente Nº08987-2021, del predio denominado Huacachivato, Partida Nº90035061, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área un área declarada de 1.3370 Has, tiene una zonificación;

**ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATÉGICO (Z.T.E.)**- (Uso Agrícola) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante la normativa vigente.

**REFERENCIA A VIAS.** - En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Imperial – Nuevo Imperial hacia un camino carrozable de 9.00 ml existentes, a formalizar según normativa vigente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**CARMEN ELENA VEGA CANDELA**

DNI Nº40116286

San Vicente de Cañete, 07 de Octubre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. JOHN VICENT ALVA HERGENIA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO  
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

- Nota:
- \* La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
  - \* El Predio está inscrito en la Partida Nº21001466
  - \* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno